Mariano Pérez Hernández (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 31/03/2023
HASH: 028f14ea80e70812df56fde14585f872

ANUNCIO

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal núm. 2023/469, de 31 de marzo de 2023, por el que se resuelve aprobar la Convocatoria pública de subvenciones en materia de participación vecinal en el municipio de El Sauzal para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

1.- BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN.

1.1 Las bases reguladoras de la presente subvención se hallan contenidas en las Bases de Ejecución del presupuesto, en concreto en la Base 50ª.05 bajo la denominación “Subvenciones en materia educativa, cultural, deportiva, social y de sanidad", aprobada por acuerdo de Pleno el 21 de noviembre de 2022, siendo publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, n.º 153 de 21 de diciembre de 2022.

1.2. Además, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 25 de noviembre de 2005. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es).

1.3. El procedimiento de concesión, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y/o en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

2.1. El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00€), que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, del Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal para el ejercicio 2023, distribuida de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	*Concepto*	*Importe*
3410.4891500	Subvención en materia deportiva y cultural	4.800,00€

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvención en materia de participación vecinal, en concurrencia competitiva.

PARTICIPACIÓN VECINAL

Serán subvencionables aquellas actividades o proyectos, en el ámbito de la participación vecinal, que favorezcan las actividades, sociales, de ocio y tiempo libre, fomentando la convivencia y participación ciudadana, promuevan la integración social y apoyen el asociacionismo.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que, de manera indubitativa, respondan a la naturaleza de la actividad. Así, se subvencionarán los gastos de actividades que organicen o en las que participen las personas, asociaciones y entidades, competiciones, eventos y proyectos culturales, inscripciones, licencias, desplazamientos, arbitraje, monitores, entrenadores, vestuario y material no inventariable, que hayan sido realizados durante el año que corresponda a cada convocatoria de las subvenciones reguladas por las presentes Bases.

3.2. **Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el ejercicio natural al que corresponda la convocatoria.**

3.3. De acuerdo con el art. 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

4.1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido beneficiarias de una subvención nominativa por parte del Ayuntamiento de El Sauzal, para el desarrollo de proyectos específicos relacionados con los objetivos recogidos en sus estatutos, en el ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria de esta subvención y siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, los beneficiarios realizarán una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas durante el ejercicio presupuestario y para el mismo proyecto.

4.2. Tendrán la consideración de beneficiarios, toda persona física o jurídica, que promueva o realice las actividades descritas en el punto anterior, y que cumpla los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Que tenga su sede en el Municipio de El Sauzal o que el desarrollo de su actividad redunde en beneficio de los vecinos de este municipio, o en su caso, estar empadronado en el municipio de El Sauzal, con una antelación mínima de seis meses a la solicitud de la subvención.
b) Que acredite estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones.
c) Que haya justificado las subvenciones que, en su caso, le haya concedido el Ayuntamiento de El Sauzal.
d) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Sauzal, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones que regulan estas Bases.

4.3. No podrán concederse subvenciones a los particulares que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de El Sauzal, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias, se efectuará de oficio, con carácter previo a la concesión de las ayudas.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1. La convocatoria se efectuará por Resolución de la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el tablón de edictos y anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://elsauzal.sedelectronica.es/board).

Previamente se procederá a su publicación en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se verificará que los solicitantes cumplen las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención y se emitirá informe en el que se incluya una evaluación de las solicitudes conforme a los criterios

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

de valoración contenidos en las bases y en la presente convocatoria y así como una propuesta de concesión a la Comisión Informativa correspondiente.

La propuesta de resolución deberá contener:

a) La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
b) La cuantía específica de la subvención.
c) Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El dictamen de la Comisión Informativa se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la resolución del procedimiento. La resolución además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación no podrá exceder de seis (6) meses desde la fecha de publicación de cada convocatoria. La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

6.- PLAZO, DOCUMENTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, alojado en la sede electrónica referenciada.

6.2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación necesaria, se presentarán debidamente firmadas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en el Registro General de la Corporación, en horario de oficina.

6.3. La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo I, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (en la siguiente dirección: https://eadmin.elsauzal.es/publico/procedimiento/W_P432; seleccionar: AYUDAS Y SUBVENCIONES) y en el Registro General de la Corporación (C/ Constitución, nº 3), en la Oficina Municipal de Ravelo (C/ Hoya de La Viuda, s/n).

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

6.4. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa e incondicionada de las bases de esta convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Dicha solicitud deberá venir acompañada de la documentación, de conformidad con las bases reguladoras, que a continuación se expresa:

a. Fotocopia del DNI del solicitante, o en su caso, de representante.
b. Fotocopia del CIF de la entidad.
c. Certificado del Secretario/a de la entidad, acreditativo del nombramiento del representante de la entidad, donde se incluya la relación de los miembros que componen sus órganos de gobierno y el número de socios o afiliados a dicha entidad, en el momento de cursar la petición de subvención. (Anexo II).
d. Declaración responsable del representante legal de la solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines (Anexo I)
e. Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecida en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante con el Reglamento de la citada Ley. (Anexo I).
f. Solicitud original de Alta a Terceros (Datos extendidos por entidad bancaria, acreditativo del número de cuenta y titularidad)
g. Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos, según modelo normalizado. (Anexo III)
h. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, así como con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
i. Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.

Toda documentación debe ser presentada debidamente sellada y firmada por el representante de la entidad.

No será necesario aportar la documentación que obre con anterioridad en el poder del Ayuntamiento de El Sauzal, siempre que por el interesado se indique el procedimiento o expediente en el que haya sido aportado y que la misma no haya sufrido alguna modificación, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa**.** Asimismo, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y convalidación de actos, quedarán convalidadas las solicitudes que se presenten en la primera convocatoria del correspondiente ejercicio (en el caso de que se realicen dos o más convocatorias dentro del mismo año), siempre que hayan subsanado las deficiencias que motivaron la no toma en consideración de la solicitud y, por tanto, cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en el plazo otorgado no se realiza la subsanación, se les tendrá por desistidos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

7.1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses. Este plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo publicarse además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de resolución de la convocatoria sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la ayuda solicitada.

7.2. Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

8.1.- Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las solicitudes de ayudas se valorarán conforme a criterios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias. El orden de prelación para la concesión de las ayudas, se determinará en función de la puntuación obtenida en la evaluación de las circunstancias económicas, personales, familiares y sociales del interesado.

Las solicitudes presentadas utilizaran criterios de baremación para puntuar las situaciones objeto de la subvención, obteniendo como resultado una lista ordenada de mayor a menor prioridad, debiendo además cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria para la obtención de estas subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones en materia de participación vecinal se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, contenidos en las bases reguladoras:

a) La adecuación de la actividad subvencionada al logro de los objetivos y finalidades previstas en la convocatoria:

- Número de beneficiarios directos de las actividades subvencionadas que se realicen. Se valorará de forma proporcional con un máximo de 3 puntos.

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

b) Incidencia de la actividad subvencionada en beneficio del interés general del municipio y acceso e implicación de los ciudadanos al desarrollo del proyecto:

- Número de socios o asociados Se valorará de forma proporcional con un máximo de 5 puntos.

c) Impacto en la recuperación, preservación y conservación de la actividad que desarrollen y fomenten en el municipio en el ámbito de la participación vecinal:

- Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente. Se valorará de forma proporcional con un máximo de 1 punto a las entidades o Asociaciones que participen y colaboren con la programación cultural, deportiva, social y de participación ciudadana y vecinal que desarrolle el consistorio municipal.
- Integración y participación de personas con discapacidad. Se valorará de forma proporcional con un máximo de 1 punto.

9.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

9.1. Con carácter general, se procederá al pago mediante transferencia de la totalidad de su importe, salvo en aquellos casos en que -por lo elevado de su importe- se podrá pagar inicialmente la mitad de la cantidad concedida, pagando el resto previo informe del Concejal correspondiente en el que se reconozca que la entidad beneficiaria viene cumpliendo debidamente sus obligaciones.

El pago de las subvenciones de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 segundo inciso de la LGS, se realizará de forma anticipada que supondrán entregas a fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

9.2. Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente a la convocatoria. Por tanto, los gastos deberán realizarse dentro de este periodo.

9.3 El plazo para justificar las subvenciones concedidas finaliza el día 31 de enero del año siguiente al de la Convocatoria.

9.4 En el caso de poder reunir toda la documentación exigida antes de la fecha límite, se ruega su remisión para acelerar el proceso de revisión de la documentación.

9.5 La subvención percibida se justificará mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo IV, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (en la siguiente dirección: https://eadmin.elsauzal.es/publico/Procedimientos; seleccionar: AYUDAS Y SUBVENCIONES) y en el Registro General de la Corporación, debiendo dirigirse a la

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Intervención de Fondos al objeto de que pueda comprobar que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

9.6. La justificación se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1) Certificado del Secretario con el visto bueno del Presidente, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. (Anexo V).

2) Declaración responsable del representante legal de la entidad, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. (Anexo VI).

3) Memoria de la actividad realizada (según modelo Anexo VII), que deberá contener al menos los siguientes extremos:
Descripción del desarrollo de la actividad (tipo de actividad, número y edades aproximadas de los destinatarios, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como los resultados obtenidos.

4) Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./N.I.F. del mismo, importe y fecha de pago. (Anexo VIII).

5) Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.

En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá la rectificación o el complemento necesario. Si el peticionario no efectúa la rectificación reclamada, se podrá iniciar un procedimiento de reintegro de la cantidad indebidamente justificada, quedando imposibilitado para recibir nueva subvención por parte de esta Entidad Local, hasta tanto no se regularice su situación.

La justificación de los gastos habidos, deberán corresponder al menos a uno de los conceptos especificados en el punto número tercero, que corresponden a gastos ocasionados por la entidad o persona física durante el transcurso del año natural de la convocatoria.

La falta o no de justificación de los gastos producirá la PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN concedida y el reintegro de las cantidades entregadas a cuenta.
Los gastos subvencionables deberán justificarse mediante facturas y/o documentos mercantiles válidos sustitutivos completos, nóminas, documentos de cotización y demás documentos acreditativos con validez legal.

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

No se aceptará en ningún caso como justificantes los recibís, o documentos que no sean válidos jurídicamente, tal y como establecen los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

10.-MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de El Sauzal, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanación, mejoras, acuerdo de otorgamiento, instrucción y resolución de recursos, etc.) se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
b) Justificar ante el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los Órganos Municipales competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
d) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

12.- MODIFICACIÓN.

Concedida una subvención, de oficio o a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe de la Comisión Informativa, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

a) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.
b) Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se hayan visto modificadas por lo que se hace necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

13.- EXTINCIÓN DEL DERECHO.

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:

a) Renuncia del beneficiario.
b) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.
c) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.

14.- INCIDENCIAS Y REINTEGRO.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras administraciones o entes públicos o privados, darán lugar a la obligación de reintegrar la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieren impedido su concesión.
b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda.
c) El incumplimiento total de la obligación de justificar la ayuda recibida.
d) Incumplimiento del deber de comunicar la concesión de ayudas por otras Administraciones.
e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

Procederá la devolución de la cantidad que corresponda en caso de justificación parcial de la ayuda.

15.- COMPATIBILIDAD.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no obstante, el importe acumulado de las subvenciones recibidas no podrá ser superior al coste total de la actividad desarrollada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de El Sauzal la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad (Anexo V).

16- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la tipificación y el procedimiento de las infracciones y sanciones a que se refiere las presentes bases, se atenderá a lo previsto en el Título IV de la Ley citada.

17. IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, así como contra el acto de resolución del procedimiento de concesión, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE SANIDAD

AÑO _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección / Domicilio social:			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF / CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
CARGO QUE OSTENTA	Teléfono	Móvil	Correo electrónico

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a Notificar	Medio Preferente de Notificación
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación en Papel ☐ Notificación Telemática

NOTA: En caso de que el medio preferente de notificación sea el telemático, el solicitante deberá registrar un usuario en la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal cuya dirección web es https://eadmin.elsauzal.es/ con la dirección de correo electrónico señalada y disponer de un certificado electrónico reconocido* que permita la identificación segura e inequívoca para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas.

(*Nota certificado electrónico reconocido: Puede ser el del DNI electrónico o certificado emitido por prestador de servicios de certificación reconocidos como la FNMT).

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de esta Administración.
Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.
Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.
Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
Se entenderá cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de esta Administración.

4. EXPONE:

Que de acuerdo con lo establecido en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES para el ejercicio _____ y según acredita, reúne los requisitos solicitados y acepta expresamente los términos de las Bases Reguladoras y las obligaciones que en ella se contienen.

5. SOLICITA:

Que atendiéndose a lo establecido en la Bases de la Convocatoria, le sea concedida la subvención para la realización de actividades en materia _____, para el año _____, por importe de _____€.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

El/ la solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre y representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de El Sauzal, Agencia Tributaria Estatal y Autonómica de Canarias y Seguridad Social, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

7. OTRAS SUBVENCIONES (MARCAR CON X):

Declaro que:

☐ Que no ha solicitado subvención para financiar estos mismos fines.

☐ Que ha solicitado subvención para financiar estos mismos fines:

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA:	IMPORTE SOLICITADO:

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Marque con una X aquella documentación que aporte adjunta a esta solicitud:

☐ a) Fotocopia del CIF de la Entidad

☐ b) Fotocopia del DNI del representante de la Entidad

☐ c) Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, acreditativo del nombramiento del representante de la Entidad (Anexo II)

☐ d) Alta a Terceros, emitido por la Entidad Bancaria, acreditativo del número de cuenta y de su titularidad

☐ e) Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos, según modelo normalizado (Anexo III)

☐ f) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal

☐ g) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica Canaria

☐ h) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

☐ i) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife

☐ j) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.

La exigencia de presentación de las certificaciones referidas en los apartados f) e i), se entenderá cumplida mediante la presentación, en sustitución de dichas certificaciones, de las autorizaciones que se expresan a continuación, firmadas por los interesados, de acuerdo con los modelos publicados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://eadmin.elsauzal.es/, en el apartado “catálogo de procedimientos”, “Ayudas y Subvenciones”, " SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE SANIDAD":

- Autorización para recabar datos de carácter tributario Agencia
- Autorización para recabar datos de carácter tributario Consorcio

En caso de no estar obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

10. AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

ANEXO II: CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE/A, ACREDITATIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

D. /Dña._____, con DNI nº _____, en su calidad de secretario/a de la entidad_____, con CIF nº_____.

CERTIFICA:

1- Que el representante legal de la entidad es D. /Dña. _____.
2- El número de socios / afiliados: _____.
3- Que la actual Junta Directiva fue elegida el día_____de_____de_____, y está compuesta por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Y para que a los efectos oportunos firmo el presente en El Sauzal, a____de_____de_____

V° B° El/la Secretario/a

El/la Presidente/a

Fdo.:_____ Fdo.:_____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

ANEXO III:PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL:			
Fecha de registro:		Número de registro:	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

a.- Actividades subvencionables y objeto de cada actividad:

b.- Criterios de valoración:

Número de socios	
Número de beneficiarios directos de la actividad que se realice	
Gastos por parte del beneficiario	
Participación de la población del municipio	
Categoría, nivel, proyección social de la entidad y actividad	
Colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento desde la Concejalía correspondiente	
Integración y participación de personas con discapacidad	
Fecha de constitución	

c.- Identificación de los gastos para la realización de las actividades (Gastos subvencionables según las Bases)

d.- Presupuesto de gastos e ingresos para las actividades:

GASTOS		**INGRESOS**	
TOTAL:		**TOTAL:**	

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

ANEXO IV:
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
AÑO _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE O ENTIDAD:			
Nombre y Apellidos/ Razón Social:			**NIF/CIF:**
Dirección/ Domicilio Social:			
Código Postal:	**Municipio:**		**Provincia:**
Teléfono:	**Móvil:**		**e-mail:**
2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:			
Nombre y Apellidos:			**NIF:**
Dirección:			
Código Postal:	**Municipio:**		**Provincia:**
CARGO QUE OSTENTA:	**Teléfono:**	**Móvil:**	**e-mail:**

3. MANIFIESTA:

Que presenta ante este Ayuntamiento la documentación de justificación de la subvención para la realización de actividades en materia _____, por importe de _____.€, requerida en la Base Novena de las Bases Reguladoras, según convocatoria del año _____.

- ☐ Certificado del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado (Anexo V)
- ☐ Declaración responsable del representante de la entidad, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada (Anexo VI)
- ☐ Memoria justificativa de los gastos de la subvención
- ☐ Listado de documentos justificativos (Anexo VII)
- ☐ Facturas originales o fotocopias compulsadas

4. SOLICITA:

Se admita la documentación que acompaña este escrito, a los efectos de la justificación de la subvención.

5. AVISO LEGAL:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YYX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

ANEXO V:
CERTIFICADO SECRETARIO/A CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE/A, HACIENDO CONSTAR LA OBTENCIÓN O NO DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

D. /Dña._____, con DNI nº_____, en su calidad de secretario/a de la entidad_____, con CIF nº_____.

CERTIFICA:

☐ Que NO ha percibido subvención que financie esta misma finalidad

☐ Que SI ha percibido subvención para financiar esta misma finalidad, del Organismo y por el importe que se cita:

ORGANISMO O INSTITUCIÓN QUE FINANCIA:	IMPORTE CONCEDIDO:

Y que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.
Y para que a los efectos oportunos firmo el presente en El Sauzal, a____de_____de____.

V° B°
El/la Presidente/a

Fdo.:_____

El/la Secretario/a

Fdo.:_____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

ANEXO VI:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos:

NIF:

El que suscribe, en calidad de Presidente de la entidad _____,

Con número de CIF:_____, comparezco y DECLARO bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pueda incurrir QUE:

Los documentos justificativos del gasto son veraces, se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la siguiente declaración responsable.

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la presidente/a,

Fdo.: _____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

ANEXO VII:
MEMORIA

1. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

2. NÚMERO Y EDADES APROXIMADAS DE LOS DESTINATARIOS:

3. GASTOS E INGRESOSOS DE LA ACTIVIDAD:

GASTOS		INGRESOS	
TOTAL:		**TOTAL:**	

4. GASTOS SUBVENCIONABLES (Gastos de actividades que organicen o en las que participen las personas, asociaciones y entidades, competiciones, eventos y proyectos culturales, inscripciones, licencias, desplazamientos, arbitraje, monitores, entrenadores, vestuario y material no inventariable)**:**

5. RESULTADOS OBTENIDOS Y CONCLUSIONES:

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (fotografías, recortes de prensa, etc.)**:**

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la presidente/a,

Fdo.: _____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

ANEXO VIII:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	EXPEDIDOR FACTURA	NIF/CIF	IMPORTE
				TOTAL:	

En la Villa de El Sauzal, a ____ de _____ de 20____.

El/la presidente/a,

Fdo.: _____

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es

Cód. Validación: A3JHKHSFKZ9YX3JD7M6FAY2E5
Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21